



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dos de febrero de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2011-00153-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	GUILLERMO SIERRA MONTES
Demandado	JOSÉ MANUEL GÓMEZ NARANJO
A.S.C. Nº	2021-0024
Asunto	Requiere al perito para aclarar previo a correr traslado

El señor SEBASTIÁN OSPINA SIERRA, perito designado, el 11 de diciembre de 2020 presentó el avalúo que le fue encomendado¹ mediante auto del 18 de noviembre de 2020.

Sin haberse dado traslado de dicha experticia, el apoderado del demandante, presentó reparos al avalúo² y solicitó al despacho que se le indique al perito que el avalúo ordenado es únicamente sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-7177.

Al revisar el dictamen pericial, se encuentra que, efectivamente, esta situación es confusa y que no es claro si el avalúo se realizó solamente sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula número 019-7177, como fuera ordenado, o si también fueron incluidos los inmuebles identificados con los folios de matrícula números 019-134 y 019-2109, con base en los cuales se abrió la matrícula 019-7177, pero que aún se mantienen “activos” ante la ORIP PUERTO BERRIO.

Así las cosas, se requerirá al perito para que indique sobre qué inmueble o inmuebles realizó la experticia y en caso de haberla realizado sobre otro inmueble diferente al identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 019-7177, se limite a realizarla solo sobre éste o explique suficientemente la mención que hace de las matrículas 019-134 y 019-2109.

Por secretaría diríjase comunicación al perito insertando copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGU RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 19-32

² PDF 33



Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbb6cafff36abd781cef2e6017de83f0580c9260a3cf4d0f2e602b44766d72ed

Documento generado en 02/02/2021 12:08:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**